

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

| PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN   |             |
|--|-------------|
| Año . . . . .  | 400 pesetas |
| Semestre . . . . .   | 200 —       |
| Trimestre . . . . .  | 100 —       |
| Número corriente . . . . .   | 5 —         |
| Número atrasado . . . . .  | 7 —         |
| Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea. |             |

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 149

Martes 2 de julio de 1974

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Delegación Provincial de Agricultura

CIRCULAR NÚM. 82-74

A propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada agalaxia contagiosa, en el ganado lanar del término municipal de Gallegos de Hornija, y que fue declarada oficialmente con fecha 28 de diciembre de 1974.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 25 de junio de 1974.  
El gobernador civil José Estévez Méndez.

CIRCULAR NÚM. 83-74

A propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada agalaxia contagiosa, en el ganado lanar del término municipal de Torre-

lobatón, y que fue declarada oficialmente con fecha 22 de noviembre de 1974.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 25 de junio de 1974.  
El gobernador civil, José Estévez Méndez.

#### Jefatura de Tráfico de Valladolid

En los expedientes seguidos a los vecinos de esta capital cuyos nombres y último domicilio conocido se consignan, les han sido impuestos por esta Jefatura, por infracciones del Código de la Circulación, las siguientes sanciones:

##### *Nombre, domicilio, exp. y sanción*

Petronilo Herrero Hernando, Misericordia, 3, 36.170-73, 250 pesetas.

Amando Yáñez Santiago, avenida Burgos, 32, 36.871-73, 500 pesetas.

José M.ª Gutiérrez Montero, Victoria, 31, 38.740-73, 250 pesetas.

Miguel A. Francisco Herhando, Duque de la Victoria, 8, 39.563-73, 250 pesetas.

Fortunato Pérez Alonso, Olmedo, 13 y 15, 40.787-73, 500 pesetas.

Jesús Hernández San José, Santa Rita, 8, 1.455-74, 500 pesetas.

Antonio Gaza Rojo, Rueda, 7 e Hípica, 1, 1964-74, 1.000 pesetas.

Pedro Antón Castaño, Embajadores, 80, 1.909-74, 500 pesetas.

Isabel Hernández del Pie, carretera Salamanca, 25, 2.176-74, 500 pesetas.

Inés de la Calle Muñoz, avenida Salamanca, 47, 2.430-74, 250 pesetas.

Angel Telegrín López, Hípica, 16, 2.923-74, 500 pesetas.

Josefa Juanes Sánchez, Caamaño, 66, 2.962-74, 500 pesetas.

Eduardo Rivera Fiel, Particular Portillo Balboa, 1, 3.514-74, 250 pesetas.

Josefa Cristina García, Camino Viejo de Simancas, 6.639-74, 250 pesetas.

Juan Vidal Martín, Santa Clara, 3, 7.914-74, 1.000 pesetas.

Y como quiera que se ignoran por esta Jefatura sus actuales paraderos, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, de conformidad con lo dispuesto en el apartado III del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 27 de mayo de 1974.  
El jefe provincial de Tráfico (ilegible).

2.209

## Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Asunto: T. M.: Castronuño (Valladolid). Concesión definitiva de un aprovechamiento hidroeléctrico del río Duero, en la presa de San José.

«Visto el expediente incoado por el delegado de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Duero, solicitando la concesión de un aprovechamiento hidroeléctrico del río Duero, en la presa de San José, término municipal de Castronuño (Valladolid), construido por dicho Organismo.

Por Orden Ministerial de 28 de junio de 1943, se aprobó el proyecto de las obras del edificio de la central de la presa de San José, autorizándose su ejecución.

En 16 de julio de 1945, se adjudicó a «Talleres E. Grasset, S. A.», el concurso de proyectos, suministro y montaje de la maquinaria de la central San José, que consta de tres grupos turbina-alternador de 1.000 KVA., cada uno.

Por Orden de 29 de noviembre de 1962, se aprobó el acta de reconocimiento final de las obras del edificio para la central hidroeléctrica de la presa de San José, y en 23 de julio de 1963 el acta de recepción definitiva del suministro y montaje de maquinaria de dicha central.

En 29 de octubre de 1970, el delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Duero, solicita, con objeto de regularizar administrativamente la explotación del salto de la presa de San José, la concesión de 46.200 litros de agua por segundo para el citado aprovechamiento.

En el proyecto presentado, se describe la maquinaria instalada en la central, consistente en tres grupos de las siguientes características:

Tres turbinas tipo Kaplan, con potencia máxima de 1.160 C. V. cada una, para caudal de 15.400 litros de agua por segundo, y salto neto de 6,60 metros, con rendimiento a plena carga de 85,5 por 100.

Tres alternadores trifásicos de 1.000 KVA. cada uno, y tensión de 5.250 V.

Se describen a continuación los transformadores y elementos auxiliares de la central.

El presupuesto de ejecución material de las obras asciende a 4.206.400 pesetas.

Sometido el proyecto a información pública, no se presentó ninguna reclamación contra el mismo.

El ingeniero encargado de la Comisaría de Aguas del Duero manifiesta que este aprovechamiento estaba incluido en los proyectos de las zonas regables de San José, Toro y Zamora, que fueron aprobados por la Superioridad. Por este motivo, y por haberse asimismo aprobado las actas de reconocimiento final por la Dirección General de Obras Hidráulicas, considera que no procede el reconocimiento del terreno.

En consecuencia propone que se acceda a lo solicitado, con arreglo a las condiciones que detalla.

El abogado del Estado y Comisario de Aguas del Duero informan de conformidad con la propuesta del ingeniero encargado.

Tratándose en el presente caso de un aprovechamiento construido por la Confederación Hidrográfica del Duero, de acuerdo con los proyectos aprobados en su día por este Ministerio, la tramitación del expediente, limitada a las informaciones pública y oficial, resulta adecuada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927.

Las características de la maquinaria instalada que figuran en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, concuerdan con las aprobadas al adjudicarse el concurso de dicha maquinaria, siendo las obras correspondientes a la central, las definidas en el proyecto aprobado por Orden Ministerial de 28 de junio de 1943 y posteriores reformados autorizados por este Ministerio.

El caudal máximo a derivar se ajusta a la potencia y salto neto re-

sultante con rendimientos normales en el tipo de turbinas y alternadores instalados.

Todos los informes son favorables a la concesión solicitada no habiéndose formulado ninguna reclamación durante el período de información pública.

Esta Dirección General, ha resuelto otorgar a la Confederación Hidrográfica del Duero la concesión del aprovechamiento hidroeléctrico de la presa San José, en el río Duero, en término municipal de Castronuño (Valladolid), con sujeción a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Las obras son las definidas en los proyectos aprobados por este Ministerio, relativas al aprovechamiento de que se trata, y la maquinaria la descrita en el proyecto que sirvió de base a la tramitación del expediente suscrito en 1970 por los ingenieros de Caminos don Elías Vellasco Villamar y el ingeniero Industrial don José Luis Barrio Alvarez-Santullano.

2.<sup>a</sup> El caudal máximo utilizable que se concede es de 46.200 litros de agua por segundo, y el salto bruto de 6,60 metros.

3.<sup>a</sup> Los grupos instalados en la central son tres, iguales, constituidos cada uno por una turbina Kaplan de álabes móviles, con caudal a plena admisión 15.400 litros de agua por segundo, y altura de salto 6,6 metros, potencia máxima 1.160 C. V., velocidad de rotación 214,3 r. p. m. A cada turbina se acopla directamente un alternador síncrono trifásico, con potencia nominal de 1.000 KVA., efectiva 800 Kw., tensión compuesta 5.250 V., frecuencia 50 p. p. s.

Los transformadores de tensión son tres, de potencia nominal 1.000 KVA., y relación de transformación 5.250/46.000 V., concesión triángulo-estrella.

4.<sup>a</sup> Este aprovechamiento quedará sujeto al régimen de desembalse que se establezca por el Ministerio de Obras Públicas u Organismo en quien delegue, comprometiéndose el concesionario a la utilización de la

totalidad de la energía de posible obtención en este aprovechamiento, de acuerdo con la capacidad de su instalación y con el régimen de desembalse que se fije.

5.<sup>a</sup> El concesionario se compromete a reservar al Estado hasta el 50 por 100 de la energía producida en el aprovechamiento.

6.<sup>a</sup> El precio por kilowatio-hora de la energía reservada será en cada momento el correspondiente al equivalente hidráulico.

7.<sup>a</sup> La Administración no responde del caudal que se concede, no teniendo el concesionario derecho a reclamación alguna, basada en el régimen de desembalses que se establezca, agua arriba del lugar de utilización del aprovechamiento.

8.<sup>a</sup> La vigilancia e inspección de las obras e instalaciones durante el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, quien velará por el exacto cumplimiento del programa de desembalses.

9.<sup>a</sup> Se otorga la presente concesión dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, con la obligación para el concesionario de ejecutar las obras necesarias para conservar las servidumbres existentes.

10.<sup>a</sup> Se otorga esta concesión por un plazo de 75 años, contados a partir de la fecha de entrada en servicio.

11.<sup>a</sup> Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes en cada momento sobre pesca y conservación de las especies piscícolas, y a las relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

12.<sup>a</sup> La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

13.<sup>a</sup> Caducará la concesión por el incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose su caducidad con arre-

glo a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo sido aceptadas las preinsertas condiciones se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales correspondiente, para satisfacer el referido impuesto, en su caso».

Valladolid, 27 de mayo de 1974.  
El comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

2.195

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### BOECILLO

Don Apolinar Toquero Vela, vecino de La Pedraja de Portillo, solicita la devolución de una fianza de siete mil quinientas once pesetas, que tiene constituida para responder como adjudicatario de subasta de aprovechamiento de fruto albar del monte Arroyadas, correspondiente a la campaña 1973-74; y en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público a fin de que en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones en este Ayuntamiento quienes crean tener derecho exigible al adjudicatario, por razones de su contrato.

Boecillo, 21 de junio de 1974.—El Alcalde, Antonio Pastor Soto.

2.551—2.137

### VILLALBA DE LOS ALCORES

Aprobado por la Corporación municipal el pliego de condiciones económico-administrativas para la subasta del arrendamiento del antiguo lavadero, se expone al público, por el plazo de ocho días hábiles, para oír reclamaciones contra el mismo.

Si finalizado el plazo de exposición del pliego, no se hubiesen producido reclamaciones contra el mismo se abrirá el de licitación a la subasta por otros veinte días más, que tendrá lugar, en este Consistorio, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, a las trece horas y bajo las siguientes bases:

Precio de licitación: 10.000 pesetas.

Período de arrendamiento: 6 años.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán, en la Secretaría municipal, hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la apertura de plicas, el pliego de condiciones económico-administrativas está de manifiesto en la misma Secretaría municipal, a disposición de los licitadores. Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final del pliego se inserta.

Villalba de los Alcores, 8 de junio de 1974.—El alcalde, Germán Mu-

cientes. o de  
Pago diferido  
370.  
Ptas.

2.433—2.138

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO I

EDICTO

Don Luis González San José, juez municipal número uno de esta capital.

Hago saber: Que en el juicio proceso civil de cognición 403-70, seguido en este Juzgado a instancia de Carbónica Vallisoletana, S. A., representada por el procurador don José María Ballesteros Blázquez, contra don Teodoro Alonso Prieto, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, término de cuatro días, y en un solo lote, los bienes que se dirán, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 16 de julio de 1974, y hora de las doce de su mañana.

## BIENES OBJETO DE SUBASTA

*Primer lote:*

Un televisor Marconi, de 19 pulgadas, valorado en 8.000 pesetas.

Una estufa de butano «Westinghouse», valorada en 1.000 pesetas.

*Segundo lote:*

Un calentador de butano Otsein, valorado en 600 pesetas.

Una cocina de butano Corcho, valorada en 1.500 pesetas.

Total: 11.100 pesetas.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta por cada lote.

Podrá hacerse en calidad de ceder a tercero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Valladolid, dieciocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis González San José.—El secretario (ilegible).

2.572—2.139

VALLADOLID.—NUMERO 3

## EDICTO

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 22 de 1974, que se sigue ante este Juzgado a instancia de don Alfredo Vidal Domínguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Angel Pardo Patín, mayor de edad, casado, peón y vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Soto, número 35, 4.º D, sobre reclamación de 40.747 pesetas, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de cuatro días, los bienes embargados al demandado que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que asimismo se expresarán:

## BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

I. Un tresillo mino, de dos plazas, color tabaco; tasado en 3.500 pesetas.

2. Una vitrina, modelo 28, del mismo color; tasada en 4.000 pesetas.

3. Un armario dos puertas, modelo Serbo; tasado en 3.000 pesetas.

4. Una mesilla, a juego con lo anterior; tasada en 500 pesetas.

5. Una mesa de centro; tasada en 1.000 pesetas.

6. Un comodín, modelo Serbo; tasado en 2.000 pesetas.

7. Un recibidor, modelo Serbo, en skai, de pared; tasado en 800 pesetas.

8. Dos marquesitas, skai pergamino, sólo una; tasada en 400 pesetas.

9. Un cuadro litografía, pequeño; tasado en 300 pesetas.

10. Un cuadro de fotografía; tasado en 400 pesetas.

11. Una mesita de noche, color castaño, de poliéster; tasada en 300 pesetas.

12. Dos sillas modelo, reforzadas; tasadas a 200 pesetas cada una, 400 pesetas.

13. Dos taburetes de cocina, azules; tasados a 100 pesetas cada uno, 200 pesetas.

14. Un televisor, marca G. E. E., de 19 pulgadas; tasado en 4.000 pesetas.

Importe total del avalúo, 20.800 pesetas.

## ADVERTENCIAS

1.ª Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día once de julio próximo y hora de las once de su mañana.

2.ª Que para poder tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

3.ª Que los bienes embargados se encuentran en poder de doña Concepción Pérez Corbella, esposa del demandado y con el mismo domicilio, donde podrán ser examinados por quien les interese por tenerlos en calidad de depósito.

4.ª Que el remate se podrá efectuar en calidad de ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a once de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Martínez Palomares.—El secretario, David Hormigos González. 2.462—2.140

## ANUNCIOS OFICIALES

## Junta Regional de Contratación de la 7.ª Región Militar

EXPEDIENTE NUMERO 10/74

Concurso público de suministro de harina de trigo panificable con destino a cubrir necesidades de los distintos establecimientos de Intendencia de la Región, durante el segundo semestre del año en curso, que a continuación se indican, con las cantidades que también se relacionan, por importe de 11.865.000 pesetas, siendo el precio límite de 1.050 pesetas Qm.

Valladolid, 3.263 Qm.; León, 1.446; Oviedo-Gijón, 2.973; Palencia, 278; Salamanca, 1.778; Segovia, 929; Zamora, 622, y Medina del Campo, 11 Qm. Las cantidades que se adquieran para las Plazas de Palencia, Zamora y Medina del Campo, se entregarán en el almacén regional de Intendencia de Valladolid.

El modelo de proposición se ajustará a lo establecido en el apartado 8, y siguientes del pliego de bases, que podrá ser examinado en la Secretaría de esta Junta, los días hábiles, de diez a trece horas. Se autoriza la remisión de la documentación por correo certificado. La fianza que se adjunta será del 2 por 100, calculada sobre el precio límite.

Fecha límite de presentación de sobres, el día 26 del próximo mes de julio, y la celebración del acto el día 31 del mismo mes, a las once horas, en el local que ocupa esta Junta, en calle León, n.º 11, Valladolid, siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Valladolid, 27 de junio de 1974. El general presidente.

2.636—2.141

IMPRESA DE LA DEPUTACION PROVINCIAL

Anuncio de Pago nº 470 Plas. 470